

RESOLUCIÓN No. GG-RE- 193 -2019

GERENCIA GENERAL

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP

CONSIDERANDO:

**QUE**, en el artículo 225 de la Constitución de la República de Ecuador, numeral 3 se establece que el sector público comprende: *"Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado"*.

**QUE**, en el artículo 226, de la Constitución de la República de Ecuador, establece que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solo las facultades y competencias que la Constitución y la Ley les atribuyan.

**QUE**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que serán servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público y que los derechos de los servidores públicos son irrenunciables.

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República de Ecuador, dispone que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*.

**QUE**, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), se dispone que: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*.

**QUE**, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP se creó mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 suscrito el 13 de marzo del 2013 por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de CNELEP CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la empresa pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**QUE**, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP tiene como objeto brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores; así como también podrá dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, conforme dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 10, el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, técnica y operativa; a más de, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, debiendo velar por su eficiencia y eficacia;

**QUE**, el numeral 10 del artículo 11 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los deberes y atribuciones del Gerente General: "(...) 10.- Designar al Gerente General Subrogante";

**QUE**, de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se resolvió la creación de las Unidades de Negocio: CNEL EP-Unidad de Negocio Esmeraldas, CNEL EP – Unidad de Negocio Manabí, CNEL EP-Unidad de Negocio Santo Domingo, CNEL EP-Unidad de Negocio Guayas-Los Ríos, CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos, CNEL EP-Unidad de Negocio Milagro, CEN-EP Unidad de Negocio Santa Elena, CNEL EP-Unidad de Negocio El Oro, CNEL EP-Unidad de Negocio Bolívar y CNEL EP-Unidad de Negocio Sucumbíos y que en sesión de Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP se aprobó la fusión por absorción de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil EP por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP y que mediante Resolución No. GG-RE-407-2014 de fecha 25 de septiembre de 2014 se dispuso la creación de la Unidad de Negocio Guayaquil, como áreas administrativo-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

**QUE**, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante resolución 04-009-2019 del 5 de julio del 2019, resolvió nombrar al ingeniero **HERNANDO EFRAÍN MERCHÁN MANZANO** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, y que con Resolución EMCOEP-2019-19 del 8 de julio de 2019, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa;

**QUE**, el artículo 12 de la ley ibídem, establece: "*Art. 12.- GERENTE GENERAL SUBROGANTE.- El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.*";

**QUE**, es necesario que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP cuente con un Gerente General Subrogante, ante eventuales ausencias o impedimentos temporales, para disponer de continuidad en la gestión y el servicio con la entidad y sus usuarios;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República y la normativa interna, esta Gerencia General,

#### RESUELVE:

**ART. 1.- DESIGNAR** al Sr Ing. Jaime Marcelo Neira Moscoso, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, actúe como GERENTE GENERAL SUBROGANTE de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP en caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, quien cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.

**ART. 2.- DISPONER** que la subrogación de funciones sea a partir del 29 de julio de 2019 hasta el 02 de agosto de 2019.

**ART. 3.- DISPONER** se publique la presente Resolución en la página web institucional.

**ART. 4.- DEROGAR** todo lo que se oponga a esta Resolución.

**ART. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, al 25 JUL 2019



**Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano**

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Procedimiento	Fecha
Elaborado por	Catalina Ortiz H.		Profesional de Procedimiento Contractual	25-07-19
Aprobado por	Walter Romero Caballero		Gerente Jurídico	25-07-19

